

**CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD E INTERCAMBIO ACADÉMICO DE
ALUMNOS, PROFESORES E INVESTIGADORES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO)
Y
LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS (COLOMBIA).**

Entre los suscritos **Fr. Juan Ubaldo López Salamanca O. P.**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.615.728 de Bogotá, actuando en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, Institución privada de Educación Superior, con domicilio principal en la Carrera 9 # 51-11 de la ciudad de Bogotá D. C., Colombia, reconocida mediante Resolución No. 3645 del 6 de agosto 1965, expedida por el Ministerio de Justicia de Colombia, quién en adelante se denominará **USTA**, y **Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández**, Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**, con domicilio en Boulevard Dr. Belisario Domínguez Km 1081 sin número, Colonia Terán, Código Postal 20950, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, quién en adelante se denominará la **UNACH**, hemos acordado celebrar el presente Convenio específico, con el propósito de fomentar la movilidad y el intercambio académico de alumnos, profesores e investigadores de ambas instituciones educativas participantes.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

Declaraciones Conjuntas

1. Que en función de su naturaleza y objetivos, las dos instituciones educativas están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el intercambio de conocimientos y formación académica.
2. Que ese intercambio de experiencias, conocimientos científicos y tecnológicos entre investigadores, docentes, estudiantes y tesis de ambas instituciones educativas es del mayor interés para el progreso de su vida académica e institucional.
3. Que las dos instituciones participantes comparten los mismos principios y fundamentos misionales y tienen campos de interés común, así como, congruentes fines académicos, científicos y culturales.
4. Que las dos instituciones educativas están interesadas en estrechar vínculos académicos, científicos, culturales e institucionales.

Por todo ello, la **USTA** y la **UNACH**, reconociendo el beneficio de la cooperación académica y cultural entre ambas instituciones, suscriben este acuerdo para facilitar el intercambio en investigación, docencia y extensión.



I. Objetivo General:

El propósito de este Convenio es el de establecer los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la Investigación: Tercera fase: iniciativas locales de paz territorial, empoderamientos pacifistas y comunicación para la formación política en el marco de transiciones políticas (diálogos Colombia-México), entre la USTA y la UNACH.

II. Objetivos Específicos:

- Presentación de ponencia en categoría EC_A de COLCIENCIAS.
- Dos artículos de investigación en revistas indexadas en los índices A1, A2, B y C.
- Coordinación del Simposio “Entre el cambio y la continuidad: pueblos originarios en nuestra América Latina del siglo XXI” en el 56 Congreso Internacional de Americanistas, llevado a cabo en Salamanca en julio de 2018.
- Co-edición de un libro resultado de investigación.

III. Responsabilidades de las instituciones participantes:

a. Responsabilidades de la USTA

La institución acuerda otorgar al Investigador principal 80 horas al mes y al co-investigador 40 horas mes.

Participación en el simposio “Entre el cambio y la continuidad: pueblos originarios en nuestra América Latina del siglo XXI” en el 56 Congreso Internacional de Americanistas, llevado a cabo en Salamanca en julio de 2018, por parte del investigador principal y una co-investigadora, en calidad de coordinador y ponentes.

Publicación de un artículo en revistas indexadas en los índices A1, A2, B y C.

Participación como autores y coeditores de libro resultado de investigación.

b. Responsabilidades de la UNACH

La institución acuerda otorgar al Co-investigador 16 horas al mes para contribuir a la investigación y aportar al conocimiento mediante los artículos de investigación.

Participación en el simposio “Entre el cambio y la continuidad: pueblos originarios en nuestra América Latina del siglo XXI” en el 56 Congreso Internacional de Americanistas, llevado a cabo en Salamanca en julio de 2018, por parte del investigador principal y una co-investigadora, en calidad de coordinador y ponentes.

Publicación de un artículo en revistas indexadas en los índices A1, A2, B y C.



[Handwritten signature]



IV. Personal administrativo coordinador del convenio:

Las unidades operacionales designadas por “LAS PARTES”, para desarrollar e implementar los términos de este acuerdo, son las siguientes:

Por la **USTA**: el Director Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales ori@usantotomas.edu.co y Pablo Felipe Gómez Montañez, docente líder de proyecto en la Facultad de Comunicación Social para la Paz pablogomez@usantotomas.edu.co

Por la **UNACH**: el Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales, Luis Iván Camacho Morales, sari@unach.mx y Jorge Magaña Ochoa, docente líder del Cuerpo Académico: Estudios Mesoamericanos en la Facultad de Ciencias Sociales, Campus III, jorge.magana@unach.mx.

Cualquiera de “LAS PARTES” puede cambiar su funcionario designado mediante notificación escrita al funcionario designado por la otra parte.

V. Propiedad Intelectual:

La **USTA** y la **UNACH** facilitarán la publicación conjunta de libros y la inclusión de trabajos de especialistas de la otra institución en sus publicaciones especializadas, de acuerdo con la normatividad de cada parte y con sujeción a las normas de propiedad intelectual vigentes en cada país. Las instituciones participantes tendrán los derechos en similar proporción a su participación en las obras, usos y publicaciones conjuntas que se deriven de este Convenio.

VI. No vinculación laboral:

El presente Convenio Interinstitucional no contiene ni incluye relación laboral alguna.

VII. Discrepancias:

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por “LAS PARTES” de manera amistosa y en el marco de relaciones de buena fe. “LAS PARTES” mantendrán indemne por cualquier asunto a las partes involucradas.

VIII. Confidencialidad:

“LAS PARTES” tienen y asumen la obligación recíproca de que sus directivos, trabajadores y subcontratistas, y todo el personal que directa o indirectamente tengan relación con ellas y/o con el objeto del presente Convenio, guarden el secreto y la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso durante la vigencia de este instrumento. La parte incumplida será responsable, a favor de la otra, de todos los



daños y perjuicios que para ella se deriven, como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicho deber. Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que toda comunicación o información relacionada con el desarrollo de la investigación que pueda ser confidencial, o conocida como el resultado del trabajo inherente a este Convenio, es confidencial y no puede ser divulgada por ningún medio a terceros, sin previa autorización de "LAS PARTES".

IX. Derechos patrimoniales:

Los derechos patrimoniales generados por los productos de investigación serán de la USTA y la UNACH. Las utilidades generadas publicaciones y otros medios de divulgación serán repartidas, según cada caso, en proporción a los aportes de "LAS PARTES".

X. Vigencia del convenio:

Este acuerdo surtirá efectos legales en la fecha de su firma por ambas partes, y se mantendrá vigente hasta diciembre del 2018 (dos mil dieciocho) y podrá ser renovado por mutuo acuerdo de "LAS PARTES" para una segunda fase.

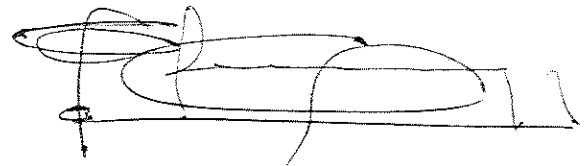
El convenio se podrá dar por terminado unilateralmente por cualquiera de "LAS PARTES", a condición que se le notifique a la otra parte con tres (3) meses de antelación, a través de su representante legal, en cuyo caso las actividades que se encuentren en curso no se verán afectadas.

XI. Firma:

Este convenio constituye la totalidad de lo acordado entre "LAS PARTES" y ha sido aceptado de conformidad por las mismas.

Por la Universidad de Santo Tomás

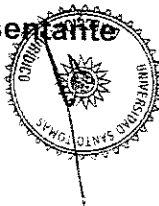
Por la Universidad Autónoma de Chiapas



Fr. Juan Ubaldo López Salamanca
O. P.
Rector General y Representante
Legal

Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández
Rector y Representante Legal.

Fecha: 26 SEP 2018



Fecha:

